



Eje de Seguridad y
Salud en el Trabajo



Estrategia Permanente
de Innovación y Cambio
Organizacional

¿QUÉ ES EL REPORTE DE LA **AUTOEVALUACIÓN DE ESTANDARÉS MÍNIMOS SG-SST?**

Todos los empleadores y/o contratantes están obligados a reportar la autoevaluación de estándares mínimos (Artículo 2 Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo).

La información diligenciada en el formulario expedido por el Ministerio de Trabajo se hace bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad.

**Próximamente conoce los resultados
de este reporte anual.**

